



Factura: 001-003-000003205



20151701031P02771



NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701031P02771						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORDÓÑEZ AGUILAR JUAN CARLOS	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	3482373	PERUANA	CEDENTE	
Natural	MUÑOZ ESCOBEDO GRACIELA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	5995676	PERUANA	CEDENTE	
Natural	FORT HURTADO MARCEL BERNARD	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	3253247	PERUANA	CEDENTE	
Natural	ARTIGAS OJEDA DE FORT PAULA SOLEDAD	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	6381823	PERUANA	CEDENTE	
Jurídica	EUROPA AMERICA LABORATORIOS, S.L.	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	B-87078127	ESPAÑOLA	CESIONARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
USUCAPCIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

Maria Jose Palacios Vivero

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLO				
2015	17	01	31	P2771

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT COMPAÑIA
LIMITADA**

**OTORGADO POR LOS CONYUGES
JUAN CARLOS ORDOÑEZ AGUILAR Y GRACIELA MUÑOZ
ESCOBEDO Y MARCEL BERNARD FORT HURTADO Y
PAULA SOLEDAD ARTIGAS OJEDA
A FAVOR DE
EUROPA AMÉRICA LABORATORIOS S.L. Y CAROLINA
ALEXANDRA GARCÍA SALTOS**

CUANTÍA: 400.00

DI: 3 COPIAS

P.R.H.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves quince de octubre del año dos mil quince, ante mí, Doctora **María José Palacios Vivero** Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente cesión de participaciones, por una parte los cónyuges señor Juan Carlos Ordoñez Aguilar y la señora Graciela Muñoz Escobedo y los cónyuges señor Marcel Bernard Fort Hurtado y señora Paula Soledad

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



Artigas Ojeda en calidad de CEDENTES y por otra parte la compañía Europa América Laboratorios S.L., debidamente representada por la doctora Carolina Alexandra García Saltos, conforme se desprende del Poder adjunto y también por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, los cuatro primeros de tránsito por esta ciudad de Quito y la última domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por los derechos que representan, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase inserta una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, los cónyuges señores Juan Carlos Ordoñez Aguilar y la señora Graciela Muñoz Escobedo y por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal formada entre si los cónyuges señores Marcel Bernard Fort Hurtado y Paula Soledad Artigas Ojeda, en calidad de Cedentes, y por otra parte comparecen, la compañía de nacionalidad española Europa América Laboratorios S.L., debidamente representada



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

por la doctora Carolina García S., conforme se desprende del Poder adjunto y la doctora Carolina García S., por sus propios y personales derechos, en calidad de **Cesionarios**. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno punto uno.-** La compañía **IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de octubre de dos mil doce, ante la Notaria Trigesima Primera del Cantón Quito e inscrita el treinta de noviembre del mismo año en el Registro Mercantil del mismo Cantón.- **Uno punto dos.-** Con fecha trece de octubre de dos mil quince se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía y aprobó por unanimidad la cesión de participaciones como se desprende del documento que se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes **Los Cedentes**, ceden cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los **Cesionarios**, sin reservarse para sí ningún derecho dentro de la compañía respecto de dichas participaciones de acuerdo al siguiente detalle: los cónyuges señor Juan Carlos Ordoñez Aguilar y señora Graciela Muñoz Escobedo ceden a favor de la compañía Europa América Laboratorios S.L. doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y los cónyuges señores Marcel Bernard Forj Hurtado y Paula Soledad Artigas Ojeda ciento noventa y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una ceden a favor de la compañía Europa América Laboratorios S.L., y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la doctora Carolina Alexandra

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



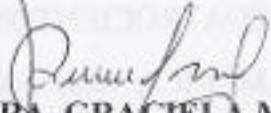
Garcia Saltos **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio que de común acuerdo han pactado las partes por ser beneficioso a sus mutuos intereses es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA valor que se lo cancela en efectivo al momento de la suscripción del presente instrumento, dinero que **Los Cedentes** declaran recibirlo a su entera satisfacción y sin ningún reclamo que hacer en lo futuro. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato correrán a cargo de los Cedentes. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que darán validez al presente instrumento. **"Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Carolina Garcia Saltos, abogada con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos veintinueve (N° 5429) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


SR. JUAN CARLOS ORDOÑEZ AGUILAR
P.P. 3482373

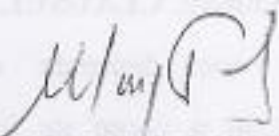




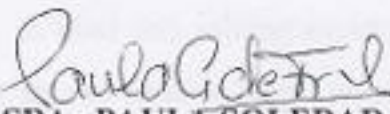
DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR


SRA. GRACIELA MUÑOZ ESCOBEDO

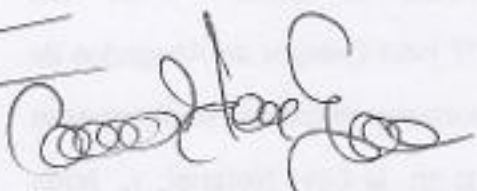
P.P. 5995676


SR. MARCEL BERNARD FORT HURTADO

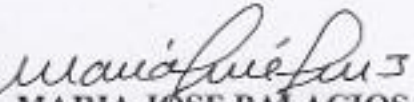
P.P. 3253247


SRA. PAULA SOLEDAD ARTIGAS OJEDA

P.P. 6381823


SRA. CAROLINA ALEXANDRA GARCIA SALTOS

C.C. 1707880900


DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL PERU

6381823

APR 11 1990 - 10:00 AM

ARTIGAS OJEDA DE FORT

WCA2019 - China's National

PAULA SOLEDAD

FUNCTIONAL IQAD - NATIONALITY

PERUANA

LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH

LIMA

000000 - 000000

F

DOCUMENTO DE IDENTIÇÃO Nº

10220623

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH

24 JUN 1975

PC-A DE EMISSION-DATE OF ISSUE

19 MAY 2014

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY

19 MAY 2019

Paulo Adolfo

Source: U.S. Census Bureau, 1997.

P<PERARTIGAS<OJEDA<DE<FORT<<PAULA<SOLEDAD<<<

6381823<<3PER7506246F1905191<<<<<<<<<<<<<00

Formulae



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de octubre del año 2015, a las 10h00, en el domicilio social de la compañía, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT CIA. LTDA.**, a la cual asisten los siguientes socios: señor Juan Carlos Ordoñez Aguilar, con 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y el señor Marcel Bernard Fort Hurtado, con 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Preside la sesión el señor Juan Carlos Ordoñez Aguilar y actúa como Secretaria de la Junta la doctora Carolina García S.

Presidencia, constata el quórum y declara instalada la Junta en calidad de Universal, ya que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, pidiendo que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, el cual es:

PRIMERO: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día esto es la cesión de los derechos y participaciones sociales de la compañía, para lo cual toma la palabra el señor Juan Carlos Ordoñez Aguilar quien manifiesta a la Junta su decisión de ceder toda su participación social que asciende a 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalentes al 50% del capital social de la compañía, también toma la palabra el señor Marcel Bernard Fort Hurtado, quien manifiesta a la Junta su decisión de ceder también toda su participación social que asciende a 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalentes al otro 50% del capital social de la compañía, estando de acuerdo los dos socios, se ofertan las participaciones a la compañía de nacionalidad española Europa América Laboratorios S.L., debidamente representada por la doctora Carolina García S., y a la doctora Carolina García S., a nombre personal, quienes manifiestan su interés por adquirirlas. De modo que el señor Juan Carlos Ordoñez cede a favor de Europa América Laboratorios S.L., 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el señor Marcel Fort 196 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Europa América Laboratorios S.L., y 4 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la doctora Carolina García S. Los socios por tanto aceptan por unanimidad la mencionada cesión de participaciones sociales.

Quedando entonces el capital constituido de la siguiente manera:

La compañía **Europa América Laboratorios S.L.**, propietaria de 396 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

equivalente al 99% del capital social y la doctora **Carolina García S.**, propietaria de 4 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al 1% del capital social.

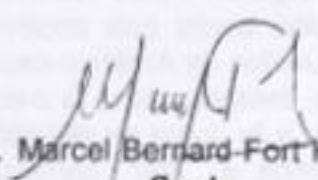
NOMBRE M MM	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
EUROPA AMERICA LABORATORIOS S.L	\$396	\$396	396	99%
Carolina Alexandra García Saltos	\$4	\$4	4	1%
TOTAL	\$400	\$400	400	100%

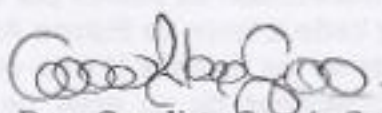
No habiendo más puntos que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones, como constancia de lo cual firman al pie de la presente.

Se levanta la sesión a las 10h30.

Para constancia de lo aquí resuelto firman al pie de la presente


Sr. Juan Carlos Ordoñez
Presidente de la Junta
Socio


Sr. Marcel Bernard Fort Hurtado
Socio


Dra. Carolina García S.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

2015



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.

NÚMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.

En **Madrid**, mi residencia, a **cinco de octubre de dos mil quince.**

Ante mi, **FERNANDO SÁNCHEZ-ARJONA BONILLA**, Notario del Ilustre Colegio de **Madrid.**

=== COMPARECEN ===

DON FRANCISCO JAVIER GOYA RAMOS, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Madrid, domiciliado en calle Juan Bravo nº 2, 5º dcha., (28006) y con D.N.I y N.I.F. número **50.409.936-P.**

Y DON FIDEL LOPEZ CUESTA, mayor de edad, casado, economista, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Juan Bravo nº 2, 5º dcha., (28006), con Pasaporte español número AAI041717 (Id no. A7213112300, y con D.N.I y N.I.F. número **72.131.123-H).** ...

=== INTERVIENEN ===

En nombre y representación de la sociedad mercantil de nacionalidad española denominada **"EUROPA AMÉRICA LABORATORIOS, S.L."**, domiciliada en 28001-Madrid, calle Juan Bravo nº 2, 5º dcha., con C.I.F. **B-87078127**, que tiene por objeto,

fundamentalmente: planificación y organización de laboratorios de análisis y centros de diagnóstico por imagen; análisis clínicos; diagnósticos por imagen mediante empleo de maquinaria especializada; investigación y docencia; participación en otras mercantiles relacionadas con dicha actividad (el C.N.A.E. de su actividad principal es el 8690); constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada en Madrid por el notario don Luis Sanz Rodero el día 30 de julio de 2014 con el número 1847 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 32680, folio 20, **hoja M-588298**, inscripción 1ª. Los datos de identificación (denominación, forma jurídica, y en especial el objeto y domicilio) han sido acreditados con copia auténtica de la escritura referida, y manifiesta su representante que no han variado respecto de los consignados en los documentos presentados. -----

Hago constar expresamente que se ha cumplido con la obligación que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril, y que el titular real es el que resulta de acta otorgada ante mí, Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, el día 28 de enero de 2015 con el número 122 de protocolo. -----

Los comparecientes intervienen en su condición de **Administradores mancomunados** de la sociedad, cargo para el que han sido nombrados, **por tiempo indefinido**, en virtud de los acuerdos de la Junta general de socios de la entidad, de fecha 23 de marzo de 2015, que han sido elevados a público mediante escritura

2015



CM5778756



autorizada por mí, Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, el día 7 de abril de 2015, con el número 617 de protocolo, inscrita en la citada hoja social. Yo, el Notario, he tenido a la vista copia autorizada de la mencionada escritura y lo juzgo suficiente para otorgar la presente **ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**.

Aseveran los comparecientes la vigencia de sus cargos y facultades representativas, así como la subsistencia de la entidad a la que representan.

Les identifico por sus documentos de identidad anteriormente reseñados.

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER ESPECIAL** y en consecuencia:

=== OTORGAN ===

Que confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de **D^a Carolina Alexandra García Saltos**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, vecina de Ecuador, provincia de Pichincha, ciudad de Quito, con cedula de ciudadanía número 170788090-0, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante y aunque incida en la figura jurídica de la autocontracción o exista contraposición de

intereses, pueda ejercitar las siguientes: -----

=== FACULTADES ===

Adquirir el 99% del capital social, acciones y/o participaciones de la compañía ecuatoriana **IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT** que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito el 22 de octubre de 2012 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de noviembre de 2012., por el tiempo, precio y condiciones que estime convenientes, consentir o negar prórrogas; fijar precios, plazos y las condiciones convenientes; representar al poderdante en todas sus relaciones con el Estado, la Provincia y el Municipio, Comunidades Autónomas, Cámaras de la Propiedad y demás organismos competentes, y dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones.-----

Y a los fines indicados, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes.-----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes.-----

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley

2015



CM5778755



Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Les advertí del derecho que tienen a leer esta escritura por si mismos, del que no usaron, haciéndolo yo, el Notario, integramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE**. -----

Están las firmas de los señores comparecientes. Signado.

Fernando Sánchez-Arjona Bonilla. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89 -
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

ES COPIA DE SU MATRIZ, número citado. Y a instancia de los comparecientes, la libro en tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original, en MADRID, el mismo día de su fecha **DOY FE**.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Fernando
has been signed by
a été signé par Sánchez Arjona Benavides

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
has the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid **6. el día** 05 OCT. 2015
at / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 000216
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Francisco López Colmenarejo
Firma delegada del Decano

CIUDADANIA * 170788090-0
 GARCIA SALTOS CAROLINA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 21 ABRIL 1973
 004-A 0181 08765 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



ECUATORIANA*****
 CASADO JORGE JAMIL RENDANI BARRALLA
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 GUSTAVO ALFONSO GARCIA
 INES CECILIA SALTOS
 QUITO 01/02/2010
 01/02/2023
 REN 2818911
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

008
008 - 0207 **1707880900**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA SALTOS CAROLINA ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	SAQUITO	
QUITO		2
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Carolina Garcia

RAZÓN.- Se otorgó ante Mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT COMPAÑÍA LIMITADA"**, OTORGADA POR LOS CONYUGES **JUAN CARLOS ORDOÑEZ AGUILAR Y GRACIELA MUÑOZ ESCOBEDO Y MARCEL BERNARD FORT HURTADO Y PAULA SOLEDAD ARTIGAS OJEDA A FAVOR DE "EUROPA AMÉRICA LABORATORIOS S.L." Y CAROLINA ALEXANDRA GARCÍA SALTOS**. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, en el mismo lugar y fecha de su celebración.


DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO.

NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DELCANTON QUITO.





Factura: 001-003-000003206



20151701031001581

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701031001581



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
EUROPA AMERICA LABORATORIOS, S.L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	B-87078127
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-10-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Mano de María José Palacios Vivero

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO

Dra. María José Palacios Vivero



...ZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz del escritura de constitución de la Compañía denominada IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT CÍA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, tome nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Sellada y firmada en Quito, quince de octubre del dos mil quince.



María José Palacios Vivero
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO.

NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DELCANTON QUITO.

TRÁMITE NÚMERO: 70340

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	48656
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1014
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

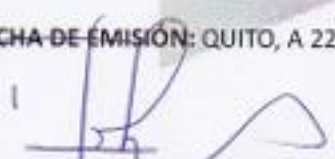
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /15/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4020 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ, (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 Y GASPARD DE VILLAROE





Factura: 001-003-000003205



20151701031P02771

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701031P02771						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORDÓÑEZ AGUILAR JUAN CARLOS	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	3482373	PERUANA	CEDENTE	
Natural	MUÑOZ ESCOBEDO GRACIELA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	5995676	PERUANA	CEDENTE	
Natural	FORT HURTADO MARCEL BERNARD	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	3253247	PERUANA	CEDENTE	
Natural	ARTIGAS OJEDA DE FORT PAULA SOLEDAD	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	6381823	PERUANA	CEDENTE	
Jurídica	EUROPA AMERICA LABORATORIOS, S.L.	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	B-87078127	ESPAÑOLA	CESIONARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
USUCAPCIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLO

2015	17	01	31	P2771
------	----	----	----	-------

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT COMPAÑIA
LIMITADA**

**OTORGADO POR LOS CONYUGES
JUAN CARLOS ORDOÑEZ AGUILAR Y GRACIELA MUÑOZ
ESCOBEDO Y MARCEL BERNARD FORT HURTADO Y
PAULA SOLEDAD ARTIGAS OJEDA
A FAVOR DE
EUROPA AMÉRICA LABORATORIOS S.L. Y CAROLINA
ALEXANDRA GARCÍA SALTOS**

CUANTÍA: 400.00

DI: 3 COPIAS

P.R.H.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves quince de octubre del año dos mil quince, ante mí, Doctora **Maria José Palacios Vivero** Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente cesión de participaciones, por una parte los cónyuges señor Juan Carlos Ordoñez Aguilar y la señora Graciela Muñoz Escobedo y los cónyuges señor Marcel Bernard Fort Hurtado y señora Paula Soledad

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



Artigas Ojeda en calidad de CEDENTES y por otra parte la compañía Europa América Laboratorios S.L., debidamente representada por la doctora Carolina Alexandra García Saltos, conforme se desprende del Poder adjunto y también por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, los cuatro primeros de tránsito por esta ciudad de Quito y la última domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por los derechos que representan, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase inserta una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, los cónyuges señores Juan Carlos Ordoñez Aguilar y la señora Graciela Muñoz Escobedo y por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal formada entre si los cónyuges señores Marcel Bernard Fort Hurtado y Paula Soledad Artigas Ojeda, en calidad de Cedentes, y por otra parte comparecen, la compañía de nacionalidad española Europa América Laboratorios S.L., debidamente representada



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

por la doctora Carolina García S., conforme se desprende del Poder adjunto y la doctora Carolina García S., por sus propios y personales derechos, en calidad de **Cesionarios**. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno punto uno.-** La compañía **IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de octubre de dos mil doce, ante la Notaría Trigesima Primera del Cantón Quito e inscrita el treinta de noviembre del mismo año en el Registro Mercantil del mismo Cantón.- **Uno punto dos.-** Con fecha trece de octubre de dos mil quince se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía y aprobó por unanimidad la cesión de participaciones como se desprende del documento que se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes **Los Cedentes**, ceden cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los **Cesionarios**, sin reservarse para sí ningún derecho dentro de la compañía respecto de dichas participaciones de acuerdo al siguiente detalle: los cónyuges señor Juan Carlos Ordoñez Aguilar y señora Graciela Muñoz Escobedo ceden a favor de la compañía Europa América Laboratorios S.L. doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y los cónyuges señores Marcel Bernard Forj Hurtado y Paula Soledad Artigas Ojeda ciento noventa y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una ceden a favor de la compañía Europa América Laboratorios S.L., y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la doctora Carolina Alexandra

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



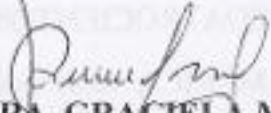
Garcia Saltos **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio que de común acuerdo han pactado las partes por ser beneficioso a sus mutuos intereses es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA valor que se lo cancela en efectivo al momento de la suscripción del presente instrumento, dinero que **Los Cedentes** declaran recibirlo a su entera satisfacción y sin ningún reclamo que hacer en lo futuro. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato correrán a cargo de los Cedentes. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que darán validez al presente instrumento. **"Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Carolina Garcia Saltos, abogada con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos veintinueve (N° 5429) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


SR. JUAN CARLOS ORDOÑEZ AGUILAR
P.P. 3482373

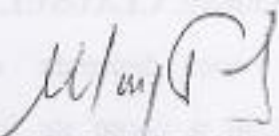




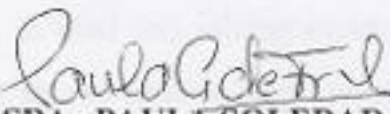
DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR


SRA. GRACIELA MUÑOZ ESCOBEDO

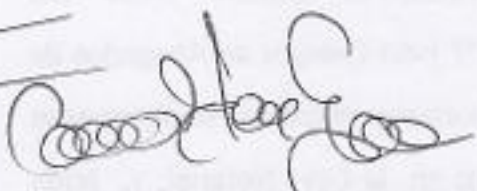
P.P. 5995676


SR. MARCEL BERNARD FORT HURTADO

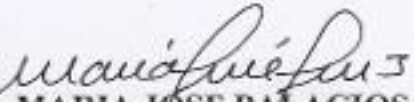
P.P. 3253247


SRA. PAULA SOLEDAD ARTIGAS OJEDA

P.P. 6381823


SRA. CAROLINA ALEXANDRA GARCIA SALTOS

C.C. 1707880900


DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



3253247<<2PER7104239M1504125<<<<<<<<<<<<<08

Mary G



REPUBLICA DEL PERU

6381823

APR 11 1990 - 10:00 AM

ARTIGAS OJEDA DE FORT

WCS9906 - Owen Martin

PAULA SOLEDAD

FUNCTIONAL CAD - NATIONALITY

PERUANA

LEGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH

LIMA

2020 - 2021

F

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

10220623

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH

24 JUN 1975

PC-A DE EMISSION - DATE OF ISSUE

19 MAY 2014

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY

19 MAY 2019

Paulo Adolfo

Source: U.S. Census Bureau, 1997.

P<PERARTIGAS<OJEDA<DE<FORT<<PAULA<SOLEDAD<<<

6381823<<3PER7506246F1905191<<<<<<<<<<<<<00

Formulae



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de octubre del año 2015, a las 10h00, en el domicilio social de la compañía, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT CIA. LTDA.**, a la cual asisten los siguientes socios: señor Juan Carlos Ordoñez Aguilar, con 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y el señor Marcel Bernard Fort Hurtado, con 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Preside la sesión el señor Juan Carlos Ordoñez Aguilar y actúa como Secretaria de la Junta la doctora Carolina García S.

Presidencia, constata el quórum y declara instalada la Junta en calidad de Universal, ya que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, pidiendo que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, el cual es:

PRIMERO: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día esto es la cesión de los derechos y participaciones sociales de la compañía, para lo cual toma la palabra el señor Juan Carlos Ordoñez Aguilar quien manifiesta a la Junta su decisión de ceder toda su participación social que asciende a 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalentes al 50% del capital social de la compañía, también toma la palabra el señor Marcel Bernard Fort Hurtado, quien manifiesta a la Junta su decisión de ceder también toda su participación social que asciende a 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalentes al otro 50% del capital social de la compañía, estando de acuerdo los dos socios, se ofertan las participaciones a la compañía de nacionalidad española Europa América Laboratorios S.L., debidamente representada por la doctora Carolina García S., y a la doctora Carolina García S., a nombre personal, quienes manifiestan su interés por adquirirlas. De modo que el señor Juan Carlos Ordoñez cede a favor de Europa América Laboratorios S.L., 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el señor Marcel Fort 196 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Europa América Laboratorios S.L., y 4 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la doctora Carolina García S. Los socios por tanto aceptan por unanimidad la mencionada cesión de participaciones sociales.

Quedando entonces el capital constituido de la siguiente manera:

La compañía **Europa América Laboratorios S.L.**, propietaria de 396 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

equivalente al 99% del capital social y la doctora **Carolina García S.**, propietaria de 4 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al 1% del capital social.

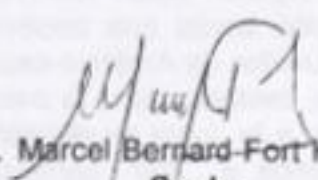
NOMBRE M MM	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
EUROPA AMERICA LABORATORIOS S.L	\$396	\$396	396	99%
Carolina Alexandra García Saltos	\$4	\$4	4	1%
TOTAL	\$400	\$400	400	100%

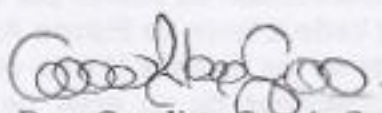
No habiendo más puntos que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones, como constancia de lo cual firman al pie de la presente.

Se levanta la sesión a las 10h30.

Para constancia de lo aquí resuelto firman al pie de la presente


Sr. Juan Carlos Ordoñez
Presidente de la Junta
Socio


Sr. Marcel Bernard Fort Hurtado
Socio


Dra. Carolina García S.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

2015



CM5778757
FERNANDO SÁNCHEZ-ARJONA BONILLA,
NOTARIO
C/ Padre Damián, nº 42 - 4ª dcha.
28036 MADRID
☎: 91 353 05 80 ☎: 91 353 05 81
✉: sanchez-arjona@notario.org

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.

NÚMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.

En **Madrid**, mi residencia, a **cinco de octubre de dos mil quince.**

Ante mi, **FERNANDO SÁNCHEZ-ARJONA BONILLA**, Notario del Ilustre Colegio de **Madrid.**

=== COMPARECEN ===

DON FRANCISCO JAVIER GOYA RAMOS, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Madrid, domiciliado en calle Juan Bravo nº 2, 5º dcha., (28006) y con D.N.I y N.I.F. número **50.409.936-P.**

Y DON FIDEL LOPEZ CUESTA, mayor de edad, casado, ecomista, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Juan Bravo nº 2, 5º dcha., (28006), con Pasaporte español número AAI041717 (Id no. A7213112300, y con D.N.I y N.I.F. número **72.131.123-H**). --

=== INTERVIENEN ===

En nombre y representación de la sociedad mercantil de nacionalidad española denominada **"EUROPA AMÉRICA LABORATORIOS, S.L."**, domiciliada en 28001-Madrid, calle Juan Bravo nº 2, 5º dcha., con C.I.F. **B-87078127**, que tiene por objeto,

fundamentalmente: planificación y organización de laboratorios de análisis y centros de diagnóstico por imagen; análisis clínicos; diagnósticos por imagen mediante empleo de maquinaria especializada; investigación y docencia; participación en otras mercantiles relacionadas con dicha actividad (el C.N.A.E. de su actividad principal es el 8690); constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada en Madrid por el notario don Luis Sanz Rodero el día 30 de julio de 2014 con el número 1847 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 32680, folio 20, **hoja M-588298**, inscripción 1ª. Los datos de identificación (denominación, forma jurídica, y en especial el objeto y domicilio) han sido acreditados con copia auténtica de la escritura referida, y manifiesta su representante que no han variado respecto de los consignados en los documentos presentados. -----

Hago constar expresamente que se ha cumplido con la obligación que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril, y que el titular real es el que resulta de acta otorgada ante mí, Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, el día 28 de enero de 2015 con el número 122 de protocolo. -----

Los comparecientes intervienen en su condición de **Administradores mancomunados** de la sociedad, cargo para el que han sido nombrados, **por tiempo indefinido**, en virtud de los acuerdos de la Junta general de socios de la entidad, de fecha 23 de marzo de 2015, que han sido elevados a público mediante escritura

2015



CM5778756



autorizada por mí, Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, el día 7 de abril de 2015, con el número 617 de protocolo, inscrita en la citada hoja social. Yo, el Notario, he tenido a la vista copia autorizada de la mencionada escritura y lo juzgo suficiente para otorgar la presente **ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**.

Aseveran los comparecientes la vigencia de sus cargos y facultades representativas, así como la subsistencia de la entidad a la que representan.

Les identifico por sus documentos de identidad anteriormente reseñados.

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER ESPECIAL** y en consecuencia:

=== OTORGAN ===

Que confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de **D^a Carolina Alexandra García Saltos**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, vecina de Ecuador, provincia de Pichincha, ciudad de Quito, con cedula de ciudadanía número 170788090-0, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante y aunque incida en la figura jurídica de la autocontracción o exista contraposición de

intereses, pueda ejercitar las siguientes: -----

=== FACULTADES ===

Adquirir el 99% del capital social, acciones y/o participaciones de la compañía ecuatoriana **IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT** que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito el 22 de octubre de 2012 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de noviembre de 2012., por el tiempo, precio y condiciones que estime convenientes, consentir o negar prórrogas; fijar precios, plazos y las condiciones convenientes; representar al poderdante en todas sus relaciones con el Estado, la Provincia y el Municipio, Comunidades Autónomas, Cámaras de la Propiedad y demás organismos competentes, y dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones.-----

Y a los fines indicados, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes.-----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes.-----

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley

2015



CM5778755



Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Les advertí del derecho que tienen a leer esta escritura por si mismos, del que no usaron, haciéndolo yo, el Notario, integramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE**. -----

Están las firmas de los señores comparecientes. Signado.

Fernando Sánchez-Arjona Bonilla. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89 -----
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

ES COPIA DE SU MATRIZ, número citado. Y a instancia de los comparecientes, la libro en tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original, en MADRID, el mismo día de su fecha **DOY FE**.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Fernando
has been signed by
a été signé par Sánchez Arjona Benavides

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
has the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid **6. el día** 05 OCT. 2015
at / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 000216
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Francisco López Colmenarejo
Firma delegada del Decano

CIUDADANIA * 170788090-0
 GARCIA SALTOS CAROLINA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 21 ABRIL 1973
 004-A 0181 08765 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



ECUATORIANA*****
 CASADO JORGE JAMIL RENDANI BARRALLA
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 GUSTAVO ALFONSO GARCIA
 INES CECILIA SALTOS
 QUITO 01/02/2010
 01/02/2023
 REN 2818911
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB-2014

008
008 - 0207 **1707880900**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA SALTOS CAROLINA ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	SAQUITO	
QUITO		2
CANTON	PARRQUIJA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Carolina Garcia

RAZÓN.- Se otorgó ante Mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT COMPAÑÍA LIMITADA"**, OTORGADA POR LOS CONYUGES **JUAN CARLOS ORDOÑEZ AGUILAR Y GRACIELA MUÑOZ ESCOBEDO Y MARCEL BERNARD FORT HURTADO Y PAULA SOLEDAD ARTIGAS OJEDA A FAVOR DE "EUROPA AMÉRICA LABORATORIOS S.L." Y CAROLINA ALEXANDRA GARCÍA SALTOS**. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, en el mismo lugar y fecha de su celebración.


DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO.

NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DELCANTON QUITO.





Factura: 001-003-000003206



20151701031001581

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701031001581



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
EUROPA AMERICA LABORATORIOS, S.L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	B-87078127
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-10-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Mano de María José Palacios Vivero

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO

Dra. María José Palacios Vivero



...ZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz del escritura de constitución de la Compañía denominada IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT CÍA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, tome nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Sellada y firmada en Quito, quince de octubre del dos mil quince.



María José Palacios Vivero
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO.

NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DELCANTON QUITO.

TRÁMITE NÚMERO: 70340

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	48656
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1014
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /15/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4020 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ, (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPARD DE VILLAROE





Factura: 001-003-000003205



20151701031P02771

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701031P02771						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORDÓÑEZ AGUILAR JUAN CARLOS	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	3482373	PERUANA	CEDENTE	
Natural	MUÑOZ ESCOBEDO GRACIELA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	5995676	PERUANA	CEDENTE	
Natural	FORT HURTADO MARCEL BERNARD	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	3253247	PERUANA	CEDENTE	
Natural	ARTIGAS OJEDA DE FORT PAULA SOLEDAD	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	6381823	PERUANA	CEDENTE	
Jurídica	EUROPA AMERICA LABORATORIOS, S.L.	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	B-87078127	ESPAÑOLA	CESIONARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
USUCACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PIDRINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLO

2015	17	01	31	P2771
------	----	----	----	-------

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT COMPAÑIA
LIMITADA**

**OTORGADO POR LOS CONYUGES
JUAN CARLOS ORDOÑEZ AGUILAR Y GRACIELA MUÑOZ
ESCOBEDO Y MARCEL BERNARD FORT HURTADO Y
PAULA SOLEDAD ARTIGAS OJEDA
A FAVOR DE
EUROPA AMÉRICA LABORATORIOS S.L. Y CAROLINA
ALEXANDRA GARCÍA SALTOS**

CUANTÍA: 400.00

DI: 3 COPIAS

P.R.H.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves quince de octubre del año dos mil quince, ante mí, Doctora **Maria José Palacios Vivero** Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente cesión de participaciones, por una parte los cónyuges señor Juan Carlos Ordoñez Aguilar y la señora Graciela Muñoz Escobedo y los cónyuges señor Marcel Bernard Fort Hurtado y señora Paula Soledad

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



Artigas Ojeda en calidad de CEDENTES y por otra parte la compañía Europa América Laboratorios S.L., debidamente representada por la doctora Carolina Alexandra García Saltos, conforme se desprende del Poder adjunto y también por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, los cuatro primeros de tránsito por esta ciudad de Quito y la última domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por los derechos que representan, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase inserta una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, los cónyuges señores Juan Carlos Ordoñez Aguilar y la señora Graciela Muñoz Escobedo y por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal formada entre si los cónyuges señores Marcel Bernard Fort Hurtado y Paula Soledad Artigas Ojeda, en calidad de Cedentes, y por otra parte comparecen, la compañía de nacionalidad española Europa América Laboratorios S.L., debidamente representada



DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

por la doctora Carolina García S., conforme se desprende del Poder adjunto y la doctora Carolina García S., por sus propios y personales derechos, en calidad de **Cesionarios**. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno punto uno.-** La compañía **IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de octubre de dos mil doce, ante la Notaria Trigesima Primera del Cantón Quito e inscrita el treinta de noviembre del mismo año en el Registro Mercantil del mismo Cantón.- **Uno punto dos.-** Con fecha trece de octubre de dos mil quince se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía y aprobó por unanimidad la cesión de participaciones como se desprende del documento que se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes **Los Cedentes**, ceden cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los **Cesionarios**, sin reservarse para sí ningún derecho dentro de la compañía respecto de dichas participaciones de acuerdo al siguiente detalle: los cónyuges señor Juan Carlos Ordoñez Aguilar y señora Graciela Muñoz Escobedo ceden a favor de la compañía Europa América Laboratorios S.L. doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y los cónyuges señores Marcel Bernard Forj Hurtado y Paula Soledad Artigas Ojeda ciento noventa y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una ceden a favor de la compañía Europa América Laboratorios S.L., y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la doctora Carolina Alexandra

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



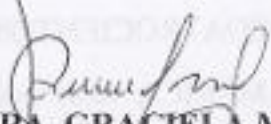
Garcia Saltos **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio que de común acuerdo han pactado las partes por ser beneficioso a sus mutuos intereses es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA valor que se lo cancela en efectivo al momento de la suscripción del presente instrumento, dinero que **Los Cedentes** declaran recibirlo a su entera satisfacción y sin ningún reclamo que hacer en lo futuro. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato correrán a cargo de los Cedentes. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que darán validez al presente instrumento. **"Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora Carolina García Saltos, abogada con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos veintinueve (N° 5429) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


SR. JUAN CARLOS ORDOÑEZ AGUILAR
P.P. 3482373

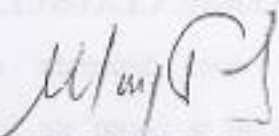




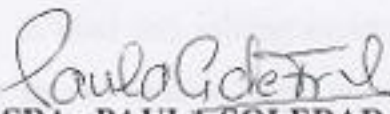
DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR


SRA. GRACIELA MUÑOZ ESCOBEDO

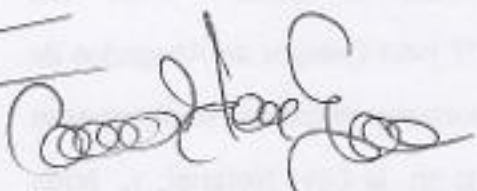
P.P. 5995676


SR. MARCEL BERNARD FORT HURTADO

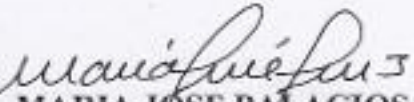
P.P. 3253247


SRA. PAULA SOLEDAD ARTIGAS OJEDA

P.P. 6381823


SRA. CAROLINA ALEXANDRA GARCIA SALTOS

C.C. 1707880900


DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



P<PERFORT<HURTADO<<MARCEL<BERNARD<<<<<<<<<<<<<<<
3253247<<2PER7104239M1504125<<<<<<<<<<<<<<<<08

May 65



REPUBLICA DEL PERU

6381823

ARTIGAS OJEDA DE FORT

PAULA SOLEDAD

PERUANA

002300 - 002300

LIMA

F

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH

10220623

24 JUN 1975

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY

19 MAY 2014

19 MAY 2019

Paulo Adolfo

Source: U.S. Census Bureau, 1997.

P<PERARTIGAS<OJEDA<DE<FORT<<PAULA<SOLEDAD<<<

6381823<<3PER7506246F1905191<<<<<<<<<<<<<00

Formulae



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de octubre del año 2015, a las 10h00, en el domicilio social de la compañía, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT CIA. LTDA.**, a la cual asisten los siguientes socios: señor Juan Carlos Ordoñez Aguilar, con 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y el señor Marcel Bernard Fort Hurtado, con 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Preside la sesión el señor Juan Carlos Ordoñez Aguilar y actúa como Secretaria de la Junta la doctora Carolina García S.

Presidencia, constata el quórum y declara instalada la Junta en calidad de Universal, ya que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, pidiendo que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, el cual es:

PRIMERO: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día esto es la cesión de los derechos y participaciones sociales de la compañía, para lo cual toma la palabra el señor Juan Carlos Ordoñez Aguilar quien manifiesta a la Junta su decisión de ceder toda su participación social que asciende a 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalentes al 50% del capital social de la compañía, también toma la palabra el señor Marcel Bernard Fort Hurtado, quien manifiesta a la Junta su decisión de ceder también toda su participación social que asciende a 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalentes al otro 50% del capital social de la compañía, estando de acuerdo los dos socios, se ofertan las participaciones a la compañía de nacionalidad española Europa América Laboratorios S.L., debidamente representada por la doctora Carolina García S., y a la doctora Carolina García S., a nombre personal, quienes manifiestan su interés por adquirirlas. De modo que el señor Juan Carlos Ordoñez cede a favor de Europa América Laboratorios S.L., 200 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el señor Marcel Fort 196 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de Europa América Laboratorios S.L., y 4 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la doctora Carolina García S. Los socios por tanto aceptan por unanimidad la mencionada cesión de participaciones sociales.

Quedando entonces el capital constituido de la siguiente manera:

La compañía **Europa América Laboratorios S.L.**, propietaria de 396 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

equivalente al 99% del capital social y la doctora **Carolina García S.**, propietaria de 4 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al 1% del capital social.

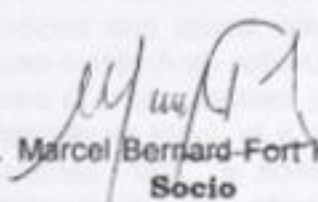
NOMBRE M MM	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
EUROPA AMERICA LABORATORIOS S.L	\$396	\$396	396	99%
Carolina Alexandra García Saltos	\$4	\$4	4	1%
TOTAL	\$400	\$400	400	100%

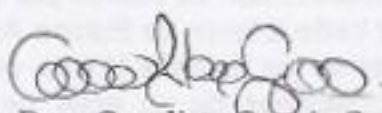
No habiendo más puntos que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones, como constancia de lo cual firman al pie de la presente.

Se levanta la sesión a las 10h30.

Para constancia de lo aquí resuelto firman al pie de la presente


Sr. Juan Carlos Ordoñez
Presidente de la Junta
Socio


Sr. Marcel Bernard Fort Hurtado
Socio


Dra. Carolina García S.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

2015



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.

NÚMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.

En **Madrid**, mi residencia, a **cinco de octubre de dos mil quince.**

Ante mi, **FERNANDO SÁNCHEZ-ARJONA BONILLA**, Notario del Ilustre Colegio de **Madrid.**

=== COMPARECEN ===

DON FRANCISCO JAVIER GOYA RAMOS, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de Madrid, domiciliado en calle Juan Bravo nº 2, 5º dcha., (28006) y con D.N.I y N.I.F. número **50.409.936-P.**

Y DON FIDEL LOPEZ CUESTA, mayor de edad, casado, economista, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Juan Bravo nº 2, 5º dcha., (28006), con Pasaporte español número AAI041717 (Id no. A7213112300, y con D.N.I y N.I.F. número **72.131.123-H).** ...

=== INTERVIENEN ===

En nombre y representación de la sociedad mercantil de nacionalidad española denominada **"EUROPA AMÉRICA LABORATORIOS, S.L."**, domiciliada en 28001-Madrid, calle Juan Bravo nº 2, 5º dcha., con C.I.F. **B-87078127**, que tiene por objeto,

fundamentalmente: planificación y organización de laboratorios de análisis y centros de diagnóstico por imagen; análisis clínicos; diagnósticos por imagen mediante empleo de maquinaria especializada; investigación y docencia; participación en otras mercantiles relacionadas con dicha actividad (el C.N.A.E. de su actividad principal es el 8690); constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada en Madrid por el notario don Luis Sanz Rodero el día 30 de julio de 2014 con el número 1847 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 32680, folio 20, **hoja M-588298**, inscripción 1ª. Los datos de identificación (denominación, forma jurídica, y en especial el objeto y domicilio) han sido acreditados con copia auténtica de la escritura referida, y manifiesta su representante que no han variado respecto de los consignados en los documentos presentados. -----

Hago constar expresamente que se ha cumplido con la obligación que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril, y que el titular real es el que resulta de acta otorgada ante mí, Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, el día 28 de enero de 2015 con el número 122 de protocolo. -----

Los comparecientes intervienen en su condición de **Administradores mancomunados** de la sociedad, cargo para el que han sido nombrados, **por tiempo indefinido**, en virtud de los acuerdos de la Junta general de socios de la entidad, de fecha 23 de marzo de 2015, que han sido elevados a público mediante escritura

2015



CM5778756



autorizada por mí, Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, el día 7 de abril de 2015, con el número 617 de protocolo, inscrita en la citada hoja social. Yo, el Notario, he tenido a la vista copia autorizada de la mencionada escritura y lo juzgo suficiente para otorgar la presente **ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**.

Aseveran los comparecientes la vigencia de sus cargos y facultades representativas, así como la subsistencia de la entidad a la que representan.

Les identifico por sus documentos de identidad anteriormente reseñados.

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **PODER ESPECIAL** y en consecuencia:

=== OTORGAN ===

Que confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera, a favor de **D^a Carolina Alexandra García Saltos**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, vecina de Ecuador, provincia de Pichincha, ciudad de Quito, con cedula de ciudadanía número 170788090-0, para que en nombre y representación de la sociedad poderdante y aunque incida en la figura jurídica de la autocontracción o exista contraposición de

intereses, pueda ejercitar las siguientes: -----

=== FACULTADES ===

Adquirir el 99% del capital social, acciones y/o participaciones de la compañía ecuatoriana **IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT** que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito el 22 de octubre de 2012 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de noviembre de 2012., por el tiempo, precio y condiciones que estime convenientes, consentir o negar prórrogas; fijar precios, plazos y las condiciones convenientes; representar al poderdante en todas sus relaciones con el Estado, la Provincia y el Municipio, Comunidades Autónomas, Cámaras de la Propiedad y demás organismos competentes, y dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones.-----

Y a los fines indicados, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes.-----

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ===

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes.-----

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley

2015



CM5778755



Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Les advertí del derecho que tienen a leer esta escritura por si mismos, del que no usaron, haciéndolo yo, el Notario, integramente y en alta voz, prestando su consentimiento los comparecientes, que firman conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE**. -----

Están las firmas de los señores comparecientes. Signado.

Fernando Sánchez-Arjona Bonilla. Rubricado y sellado. -----

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89 -
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. -----

ES COPIA DE SU MATRIZ, número citado. Y a instancia de los comparecientes, la libro en tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original, en MADRID, el mismo día de su fecha **DOY FE**.



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Fernando
has been signed by
a été signé par Sánchez Arjona Benavides

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
has the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid **6. el día** 05 OCT. 2015
at / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 000216
N° / sous n°

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Francisco López Colmenarejo
Firma delegada del Decano

CIUDADANIA * 170788090-0
 GARCIA SALTOS CAROLINA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 21 ABRIL 1973
 004-A 0181 08765 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



ECUATORIANA*****
 CASADO JORGE JAMIL RENDANI BARRALLA
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 GUSTAVO ALFONSO GARCIA
 INES CECILIA SALTOS
 QUITO 01/02/2010
 01/02/2023
 REN 2818911
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB-2014

008
008 - 0207 **1707880900**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA SALTOS CAROLINA ALEXANDRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	SAQUITO	
QUITO		2
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Carolina Garcia

RAZÓN.- Se otorgó ante Mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT COMPAÑÍA LIMITADA"**, OTORGADA POR LOS CONYUGES **JUAN CARLOS ORDOÑEZ AGUILAR Y GRACIELA MUÑOZ ESCOBEDO Y MARCEL BERNARD FORT HURTADO Y PAULA SOLEDAD ARTIGAS OJEDA A FAVOR DE "EUROPA AMÉRICA LABORATORIOS S.L." Y CAROLINA ALEXANDRA GARCÍA SALTOS**. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, en el mismo lugar y fecha de su celebración.


DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO.

NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DELCANTON QUITO.





Factura: 001-003-000003206



20151701031001581

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701031001581



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
EUROPA AMERICA LABORATORIOS, S.L.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	B-87078127
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-10-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Mano de María José Palacios Vivero

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO

Dra. María José Palacios Vivero



...ZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz del escritura de constitución de la Compañía denominada IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT CÍA. LTDA., celebrada en esta notaria con fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, tome nota de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Sellada y firmada en Quito, quince de octubre del dos mil quince.



María José Palacios Vivero
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO.

NOTARIA PÚBLICA TRIGESIMA PRIMERA DELCANTON QUITO.

TRÁMITE NÚMERO: 70340

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	48656
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1014
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

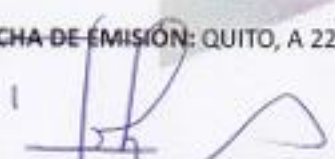
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /15/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPACTO SERVICIOS ANDINA SERVIMPACT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 4020 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ, (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 78 Y GASPARD DE VILLAROE

